



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MARINA GOMEZ PICO
ACCIONADA	EPS COMPENSAR CONTRIBUTIVO Y FARMACIA IPS ESPECIALIZADA
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00103 00
ASUNTO	AUTO ADMITE TUTELA

La señora **MARINA GÓMEZ PICO**, actuando en causa propia ha presentado **ACCION DE TUTELA** contra la **EPS COMPENSAR REGIMEN CONTRIBUTIVO y FARMACIA IPS ESPECIALIZADA**, por presunta vulneración del derecho a la salud, la vida y la dignidad humana.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada en causa propia por la señora **MARINA GÓMEZ PICO**, contra la **EPS COMPENSAR REGIMEN CONTRIBUTIVO y FARMACIA IPS ESPECIALIZADA**.

Segundo: ORDENAR el traslado a las accionadas, a fin de que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas -Decreto 2591 del año 1991, artículo 19-, todo lo relacionado con los hechos y pretensiones contenido en el escrito de tutela. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Tercero: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **IPS CENTRO MEDICO SANTAMARIA LTDA DE LA VEGA CUNDINAMARCA, E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA. SUPERINTENDENCIA DE SALUD** y a la **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, para que ejerzan su derecho, si así lo consideran. Lo anterior atendiendo a las formalidades exigidas por la Corte Constitucional.

Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31db7f0d8c3ff89b21b84e4f1b590cde62f1069dd23d17df81fc12268d88e15**

Documento generado en 11/09/2023 11:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>